



Universidad de Valladolid

**Facultad de Ciencias Económicas
y Empresariales**

Trabajo de Fin de Grado

Grado en Finanzas, Banca y Seguros

**Análisis del desempeño e
integración de los criterios ESG
en el sector bancario español**

Presentado por:

Jiaying Xu

Tutelado por:

Francisco Javier Jimeno de la Maza

Valladolid, 02 de junio de 2023

RESUMEN

El propósito de este trabajo es examinar la situación de las entidades del sector bancario español en relación con el proceso de incorporación de los factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG o ESG, por sus siglas en inglés) en su modelo de negocio. Previamente, se presentará una breve introducción a la evolución de los principales conceptos y planteamientos que han llevado al establecimiento de los criterios ESG, como los relativos a la responsabilidad social corporativa o los referidos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), formulados en el seno de Naciones Unidas. Para realizar este análisis, se ha tomado en consideración la calificación en sostenibilidad en el año 2021 para 110 entidades del sector bancario con sede en España, proporcionadas por una agencia evaluadora independiente. Los resultados nos permiten concluir que el sector está en una etapa temprana en este proceso, apreciándose todavía mucho margen de mejora en la integración en su modelo de negocio del compromiso con cuestiones ESG, que contribuyan a encontrar soluciones a los problemas globales de sostenibilidad.

Palabras clave: ESG, sostenibilidad, responsabilidad social corporativa, banca.

Clasificación JEL: M41: Contabilidad; Q01: Desarrollo sostenible.

ABSTRACT

The purpose of this paper is to analyze the situation of companies in the Spanish banking sector in relation to the process of incorporating environmental, social and governance (ESG) aspects into their business model. We present a brief introduction to the evolution of the main concepts that have led to the establishment of ESG criteria, such as corporate social responsibility or the Sustainable Development Goals (SDG) according to the United Nations framework. In order to carry out this analysis, we used a sample of 110 Spanish banks from which we obtained the sustainability rating in year 2021, provided by an independent evaluation agency. The results allow us to conclude that the sector is at an early stage in this process, and there is still much room for improvement in the integration of a commitment to ESG issues in its business model, which will contribute to finding solutions to global sustainability problems.

Key words: ESG, sustainability, corporate social responsibility, banking.

JEL classification: M41: Accounting; Q01: Sustainable development

Agradecimientos

Con especial agradecimiento al profesor F. Javier Jimeno de la Maza por todo el soporte y orientación a lo largo de mi TFG

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	6
2. CRITERIOS ESG. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN.....	9
2.1 La responsabilidad social corporativa	9
2.2 Los criterios ESG en la actualidad	13
2.3 ESG y ODS.....	14
2.4 Banca y ESG.....	18
3. EL DESARROLLO DE UN MARCO REGULATORIO EN MATERIA ESG	21
3.1 Principales marcos normativos y de regulación en materia ESG.....	23
3.1.1 Directiva Europea sobre información no financiera.....	23
3.1.2 Directiva Europea de Información sobre Sostenibilidad Corporativa	24
3.1.3 Ley de Transición Energética y Cambio Climático	26
3.1.4 Reglamento UE de divulgación en materia de finanzas sostenibles .	26
3.1.5 Directrices sobre concesión y seguimiento de préstamos	28
3.2 La divulgación de información ESG en la práctica. Especial referencia al sector bancario.....	28
4. ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO E INTEGRACIÓN DE FACTORES ESG EN EL SECTOR BANCARIO	31
4.1 Metodología y datos	31
4.2 Desempeño e integración de factores ESG en la banca española	32
4.2.1 Análisis de la dimensión medioambiental	33
4.2.2 Análisis de la dimensión social	34
4.2.3 Análisis del criterio gobernanza	35
4.2.4 Análisis de las dimensiones ESG en algunos de los principales bancos españoles	36
4.3 Desempeño e integración de factores ESG en la banca europea.....	42
6. CONCLUSIÓN	44
7. BIBLIOGRAFÍA	46

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 2.1: Pirámide de Carroll	11
Ilustración 2.2. Propuestas de áreas de actuación bajo el marco ESG	14
Ilustración 2.3: Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	16
Ilustración 2.4.: Evolución de los ODS a nivel mundial, 2010-21.....	18
Ilustración 2.5. Encuesta de satisfacción de los inversores con la calidad de los informes ESG.....	29
Ilustración 2.6 Comparación entre principales bancos de puntuaciones ESG de los otorgadas por distintas agencias de calificación.....	31
Ilustración 4.1 Desempeño en la dimensión medioambiental.....	34
Ilustración 4.2. Desempeño en la dimensión social.....	34
Ilustración 4.3. Desempeño en la dimensión de gobierno corporativo.....	35
Ilustración 4.4. Ranking de los bancos con más puntuación ESG, 2021.	36
Ilustración 4.5: Desempeño ESG en función del ámbito; Banco de Crédito Social Cooperativo.....	37
Ilustración 4.6: Desempeño ESG en función del ámbito; BBVA.....	40
Ilustración 4.7. Desempeño ESG en función del ámbito; Banco Sabadell....	42
Ilustración 4.8. Promedios nacionales puntuaciones ESG, sector bancario, UE (2021).....	44

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 2.1. Relación ESG y ODS.....	17
Tabla 4.1. Resumen de métricas consideradas en la puntuación ESG.....	33
Tabla 4.2. Distribución en función de la categoría asignada según desempeño ESG.....	32
Tabla 4.3. Puntuación promedio de E, S, G; España 2021.....	33
Tabla 4.4. Puntuación de los diferentes ámbitos de ESG; Banco de Crédito Social Cooperativo.....	37
Tabla 4.5. Puntuación de los diferentes ámbitos de ESG; BBVA.....	39
Tabla 4.6. Puntuación de los diferentes ámbitos de ESG; Banco Sabadell .	41
Tabla 4.7. Promedios nacionales puntuaciones ESG, sector bancario, UE .	43

1. INTRODUCCIÓN

El acrónimo ESG deriva de las palabras Environmental, Social y Governance (Ambiental, Social y Gobernanza), que son las que identifican a las tres dimensiones que más comúnmente suelen contemplarse a la hora de establecer una sistematización de las políticas y estrategias organizacionales de sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa.

A medida que se ha venido concediendo un reconocimiento generalizado a las preocupaciones por la sostenibilidad y por la preservación de los recursos para su uso futuro, los criterios ESG han alcanzado también una creciente relevancia en muchas de las organizaciones que operan en el contexto de una economía global, incluso hasta el punto de que hoy en día a menudo se llegan a convertir en un elemento de influencia en la adopción de múltiples decisiones por parte de los agentes económicos, ya sean de producción, de inversión o de consumo.

El progresivo interés que despiertan las cuestiones de sostenibilidad y de responsabilidad social, junto a su paulatina integración en los procesos decisorios, ha generado también una cada vez mayor demanda de información sobre aspectos ESG. Esto ha llevado a que muchas empresas hayan optado por dedicar parte de sus recursos a la elaboración y divulgación de informes específicos de este tipo, con contenidos tanto cuantitativos como cualitativos, a fin de reflejar el compromiso que asumen en materia ESG, así como de mostrar el desempeño o el impacto de las actuaciones e iniciativas que desde esta vertiente afectan a la organización. En paralelo, desde distintos ámbitos institucionales se ha dado impulso a los intentos de estandarización y armonización de la información no financiera y ESG.

Como se señala en Rodríguez Ariza et al. (2022), la divulgación de información ESG por parte de una empresa tiene una doble orientación. Por un lado, es el cauce más lógico y directo para poder comunicar a sus grupos de interés su implicación, actuaciones e impacto en cuestiones de sostenibilidad, permitiendo de esta manera una comprensión y seguimiento externo más preciso de la incidencia de los factores ambientales, sociales y de gobernanza. Por otra parte, la información de naturaleza no financiera resulta fundamental para la identificación de oportunidades y para la medición y gestión de ciertos riesgos

ESG, que pueden acabar influyendo significativamente en los resultados financieros y en la creación de valor a largo plazo para la empresa.

Pueden mencionarse varios ejemplos que sirven para mostrar la relevancia de la integración de los factores ESG en el modelo de negocio, entre ellos algunos como los que a continuación se exponen:

- Análisis y publicaciones de MSCI (Morgan Stanley Capital International), en los que se destaca que aquellas empresas con una buena gestión en ámbitos de ESG son capaces de obtener un mejor rendimiento financiero a largo plazo (Mendiratta et al., 2021).
- Informes de la consultora Accenture, basados en la observación de una muestra de empresas a lo largo el periodo 2013-2020, que ponen de relieve que aquellas entidades que recibían una elevada valoración en factores ESG obtenían 2,6 veces mayores rentabilidades que aquellas otras firmas cuyo desempeño ESG se consignaba en una categoría media (Lacy et al., 2021).
- Los resultados de una encuesta reciente realizada por NielsenIQ reflejan que un 69% de consumidores cree que la sostenibilidad ha ocupado un lugar de preeminencia entre sus preocupaciones en los dos últimos años (NielsenIQ, 2022). Los encuestados consideraron a las empresas como los principales responsables del progreso en el ámbito de la sostenibilidad (46%), pero también entienden que su promoción corresponde en gran medida a la acción de gobiernos y autoridades locales (40%), sin olvidar la participación de la propia ciudadanía (37%). En este sentido, lo cierto es que las sociedades contemporáneas han evolucionado hacia una mayor concienciación respecto de la importancia de la sostenibilidad, favoreciendo así la asimilación de cambios en los hábitos de consumo de la población, a fin de acomodarlos a modelos productivos que se inclinan hacia las preocupaciones ESG.
- En el informe “Financial Stability Review” del Banco Central Europeo (BCE) de noviembre del 2020, se indica que los activos que corresponden a “fondos verdes” o a instrumentos de inversión que declaran que mantienen un compromiso medioambiental, social y de gobernanza se han incrementado un 170% desde el año 2015. Asimismo, el volumen de

circulación de bonos verdes (vehículo de financiación que sufraga proyectos con un impacto medioambiental verificado) se ha multiplicado por siete durante el mismo periodo (European Central Bank, noviembre 2020, pág. 93).

En suma, las empresas pueden verse motivadas a una integración de la sostenibilidad en las estrategias corporativas por diversas razones. Entre ellas se encuentran las que tienen el presumible fin instrumental de beneficiar a su reputación y credibilidad, lo cual a su vez es posible que ayude a una mejor alineación con los intereses de terceros vinculados, consumidores o inversores, traduciéndose en una influencia positiva en ventas, beneficios o financiación.

Asimismo, ese objetivo utilitarista se acompaña también de la intención de reducir los riesgos regulatorios y de cumplimiento del marco normativo, que se halla muy enfocado en la actualidad hacia la consideración preferente de los aspectos ESG. Una empresa que no se ajuste a los estándares éticos del entorno en el que actúa incurre en el riesgo de enfrentarse a repercusiones negativas, tanto a nivel interno como externo, puesto que, tal y como señala Van Beurden y Gössling (2008), *“ética y negocio han de ir de la mano y en sintonía”*.

Por consiguiente, la comunicación de información ESG contribuye a la transparencia de las organizaciones y responde a una creciente demanda que en las últimas décadas se manifiesta en los diferentes entornos económicos de todo el mundo (Gutiérrez Ponce et al., 2022).

Tal y como en los siguientes apartados se detallará, tanto la Agenda 2030 de Naciones Unidas como la Directiva 2014/95/UE sobre información no financiera, o la más cercana en el tiempo Directiva (UE) 2022/2464 de Información sobre Sostenibilidad Corporativa, han impulsado la presentación de información ESG, haciéndose obligatoria en el ámbito de la UE para aquellas empresas y entidades que se califican como de interés público (EIP), incluyendo a sociedades cotizadas en los índices bursátiles europeos y a entidades financieras. Las entidades bancarias son las que constituyen el foco principal de atención de nuestro trabajo, que concretamente se centra en el caso del contexto español, y tienen particular interés por su incuestionable protagonismo en lo referente a instrumentos de financiación e inversión que incorporan criterios ESG.

2. CRITERIOS ESG. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN.

El término ESG tiene sus raíces en una larga tradición de pensamiento empresarial que incorpora preocupaciones éticas y sociales. Podría considerarse que uno de sus antecedentes más destacables es el movimiento de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), que se origina en torno a la década de los años 30 del siglo XX en Estados Unidos, y cuyas primeras referencias es posible encontrarlas recogidas en aportaciones como "*For Whom Are Corporate Managers Trustees?*", del autor Edwin Merrick Dodd (Dodd, 1932).

Posteriormente, y a partir de la segunda mitad del siglo XX, se fue reforzando y difundiendo progresivamente la idea de que las empresas mantienen unas interdependencias con el entorno en el que operan, y es por este motivo que sobre ellas recae la responsabilidad de dar respuestas adecuadas a una variedad de inquietudes que manifiestan los diferentes grupos de interés vinculados a la organización, que dan origen a demandas que tienen que ver con las repercusiones externas que sobre ellos tiene la actuación corporativa.

Con el paso del tiempo, las empresas experimentaron unas crecientes presiones por parte de inversores, clientes e instituciones reguladoras de los mercados para exhibir un mayor compromiso con la sostenibilidad y para que acrediten sus esfuerzos en áreas que convencionalmente se entienden pertenecen al área de la responsabilidad social. Por ello, la integración eficaz de las consideraciones ESG en las estrategias empresariales se ha convertido en la actualidad en un aspecto crítico para el aseguramiento de los objetivos corporativos de continuidad del negocio y de crecimiento a largo plazo.

2.1 La responsabilidad social corporativa

El término de responsabilidad social corporativa (en adelante, RSC) se refiere a la responsabilidad que las empresas tienen que asumir y que trasciende a la mera búsqueda de beneficios económicos y a la creación de valor para los accionistas. Así pues, las organizaciones implicadas con la RSC tienen que ampliar su foco y atender a los intereses que manifiestan una variedad de involucrados en sus actuaciones, debido a que éstas pueden tener

consecuencias que afectan de manera significativa al entorno en el que operan y con el que se interrelacionan para obtener sus recursos.

La noción de RSC ha experimentado una evolución constante, adaptándose gradualmente a las necesidades y circunstancias cambiantes que ha experimentado el entorno empresarial. En su planteamiento inicial, se centraba en la idea de que las empresas debían responsabilizarse voluntariamente de aspectos sociales que les afectaban, aunque más tarde en el tiempo también se extendería hacia las preocupaciones ambientales y de gobierno corporativo, comenzando a adquirir esta triple vertiente de la RSC una forma más definida durante la década de los años cincuenta del pasado siglo XX.

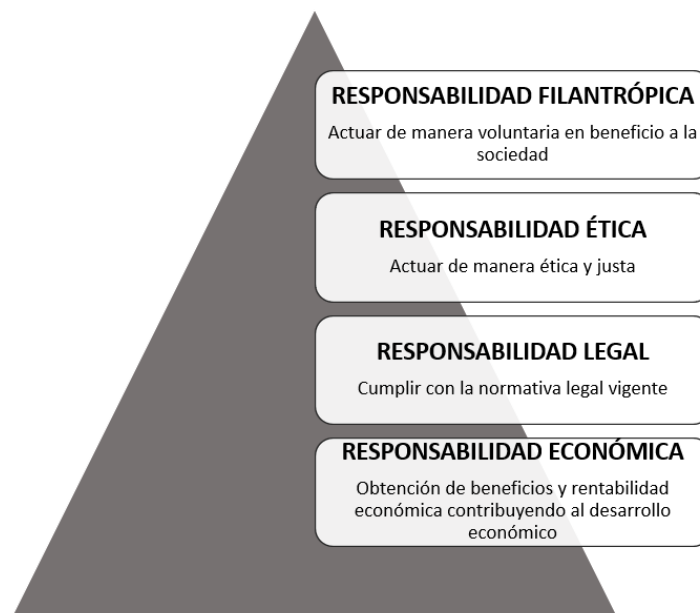
En 1953, el autor Howard R. Bowen, publicó "*Social Responsibilities of the Businessman*", proponiendo una delimitación precisa de lo que implicaría el término de "responsabilidad social", en la que se sugieren fórmulas con las que podría darse satisfacción a los compromisos que derivan del hecho de que una organización productiva asuma la RSC. En su obra se afirma que las empresas han de tener en cuenta los intereses de la totalidad de partes interesadas, mencionando entre ellas a empleados, consumidores, accionistas y a la sociedad en su conjunto.

No obstante, y en un planteamiento completamente opuesto a esta floreciente tendencia de la RSC, Milton Friedman publicó décadas más tarde un artículo en la revista *The New York Times Magazine*, de título "*The Social Responsibility of Business is to Increase its Profits*" (Friedman, 1970), en donde se argumentaba que la única responsabilidad social que habían de afrontar las empresas era la de maximizar el beneficio de sus accionistas. Por ello, y desde este punto de vista, cualquier decisión voluntaria de llevar a cabo iniciativas de RSC supondría incurrir en costes añadidos que no tienen forzosamente que conectarse con expectativas de retorno o de valor.

A raíz de los debates en torno al tema que se habían suscitado en los años precedentes, el concepto de RSC adoptó unos matices más definidos, y ya en el último cuarto de siglo pasado Carroll describiría en su artículo "*A Three-Dimensional Conceptual Model of Corporate Performance*" las diferentes responsabilidades que tienen las empresas en términos de su impacto en la

sociedad y el medio ambiente (Carroll, 1979). La proposición teórica que formula este autor para la RSC se representa a través de una pirámide que consta de cuatro niveles escalonados de responsabilidad que cabe atribuir a una organización, tal y como se refleja en la figura 2.1.

Ilustración 2.1: Pirámide de Carroll



Fuente: Elaboración propia a partir de Carroll (1999)

La revisión de la literatura previa sugiere que la RSC estaba ya ampliamente asentada en muchos de los planteamientos corporativos al uso a finales del siglo XX. En este sentido, la rápida expansión que se produjo tal vez pueda explicarse por el hito que supuso la formulación que hizo Freeman (1984) de la “Teoría de los Stakeholders”, al menos para el soporte argumental de apoyo a las prácticas de RSC. En dicha propuesta, se establece que una empresa u organización tiene la responsabilidad de considerar los intereses de todas las partes interesadas o “stakeholders” en sus decisiones y operaciones. El término inglés *stakeholder* alude a “*cualquier grupo o individuo que pueda afectar o se vea afectado por la consecución de los objetivos de la empresa*” (Freeman y McVea, 2001). Freeman sostenía que para la consecución del éxito a largo plazo de una empresa resulta esencial la creación de valor no solamente para los accionistas, sino para todos los “stakeholders”, atendiendo oportunamente a sus intereses y demandas.

En el tránsito hacia el siglo XXI se observa en la cultura corporativa dominante una ya generalizada difusión del ideario de la responsabilidad social, que por

entonces comenzaba a distinguirse por un claro perfil de transversalidad, con iniciativas que abarcan diferentes áreas de la organización, sentándose así las bases para una progresiva adaptación de las prácticas RSC a las diversas necesidades que presentan las empresas, en función de cuáles sean las características que distinguen al entorno en el que actúan.

Esta etapa en la evolución de los planteamientos RSC se acabaría reflejando en diferentes propuestas que varios autores realizan, con la finalidad de formalizar una base sólida de apoyo que sirva de justificación a esta visión de la empresa, al menos desde el punto de vista de su potencial contribución productiva o del efecto ejercido sobre los objetivos organizacionales. En este sentido, a la hora de efectuar una más depurada rendición de cuentas del impacto de la actuación empresarial, John Elkington había acuñado en 1993 el concepto de "*Triple Bottom Line*" (Elkington, 2018), con el que pretendía destacar la necesidad de considerar los aspectos sociales y ambientales junto a las tradicionales medidas de éxito o de rentabilidad económica.

Del mismo modo, Peter Drucker (1993), desde un enfoque organizacional basado en una perspectiva estratégica, sostiene en su obra "*Post-capitalist Society*" que la responsabilidad social corporativa implica que las empresas tienen una responsabilidad social que va más allá de la mera generación de beneficios económicos, y que por ello han de mostrarse transparentes en sus operaciones y decisiones, al objeto de mantener la confianza en su rol institucional por parte de la sociedad.

Asimismo, Porter y Kramer (2006) desarrollarían con mayor profundidad este enfoque estratégico, a través de una publicación en la revista Harvard Business Review, de título "*Strategy and Society: The Link between Competitive Advantage and Corporate Social Responsibility*", en el que se destaca la vertiente instrumental de la incorporación de la RSC como fuente de ventaja competitiva. Esto significa que el componente ético primario que incorpora la RSC también se puede extender hacia una perspectiva adicional que supone un "argumento de negocio", conectado con los objetivos básicos que persigue cualquier empresa.

2.2 Los criterios ESG en la actualidad

El concepto contemporáneo de sostenibilidad alude a la preservación de los recursos para su uso futuro y mantiene la triple distinción entre los tres pilares convencionales ESG, integrando criterios que corresponden a cuestiones medioambientales, sociales y de gobierno corporativo.

A la luz de los planteamientos organizacionales actuales que incorporan enfoques de sostenibilidad, puede decirse que se ha producido una evolución natural en el tiempo de la RSC. Así, si originalmente la RSC englobaba una serie de preocupaciones que situaba su foco de atención en el entorno más inmediato de la empresa, y fundamentalmente a escala de la comunidad local, en la actualidad se ha transformado en planteamientos más ambiciosos, que persiguen efectuar una contribución significativa al logro de objetivos colectivos a nivel global. Esta visión más amplia que apunta a la sostenibilidad abarca aspectos cruciales como el cambio climático, la pobreza, el calentamiento global, el hambre o la desigualdad, es decir, cuestiones que están estrechamente alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Por otra parte, el impulso de los enfoques organizacionales orientados hacia la sostenibilidad ha generado la consiguiente necesidad de contar con más y mejor información específica sobre cuestiones ESG. A la cabeza de esa demanda se sitúan los partícipes en mercados financieros y las entidades que prestan servicios financieros, máxime en lo que respecta a la parcela del pujante segmento de la inversión sostenible, que requiere de la disposición de información accesible y de calidad (Aureli et al., 2020). Además, y ante el notorio aumento de las demandas externas para adquirir conocimiento del desempeño ESG de las organizaciones, también ha surgido una necesidad de estandarizar toda la información de este tipo, sobre todo para facilitar su comparabilidad.

A través de la investigación llevada a cabo por PriceWaterhouseCoopers Research (PWC Research), podemos observar en la figura 2.2 una propuesta genérica de articulación de métricas y áreas de actuación de cuestiones ESG que pueden afectar a una empresa, y sobre las que podría plantearse un marco de referencia para ofrecer información.

Ilustración 2.2. Propuestas de áreas de actuación bajo el marco ESG

Medio Ambiente	Cambio Climático	Emissiones de carbono	Huella de carbono del producto	Financiamiento del impacto ambiental	Vulnerabilidad al cambio climático	
	Recursos Naturales	Estrés hídrico	Biodiversidad y uso del suelo	Abastecimiento de materia prima		
	Contaminación y desperdicio	Emissiones y desechos tóxicos	Materiales y residuos de envases	Residuos electrónicos		
	Oportunidad Medioambiental	Tecnología limpia (Clean Tech)	Construcción sostenible	Energía renovable	Gestión energética	
Social	Capital Humano	Gestión Laboral	Salud y seguridad	Desarrollo del capital humano	Empleados, diversidad e inclusión	Estándares laborales de la cadena de suministro
	Responsabilidad del Producto	Seguridad y calidad del producto	Seguridad química	Protección financiera del consumidor	Privacidad y seguridad de datos	
		Prácticas de venta y etiquetado de producto	Diseño de productos y gestión del ciclo de vida	Riesgo de salud y demográfico	Inversión responsable	
	Oposición de Partes Interesadas	Suministro controversial	Relaciones con la comunidad			
Gobernanza	Oportunidad Social	Acceso a comunicación	Acceso a financiamiento	Acceso a asistencia médica	Oportunidades en nutrición y salud	Disrupción tecnológica
	Gobierno Corporativo	Diversidad del directorio	Compensación a ejecutivos	Propiedad	Rendición de cuentas	
	Comportamiento corporativo	Ética empresarial	Prácticas anticompetitivas	Corrupción e inestabilidad	Inestabilidad del sistema financiero	Transparencia fiscal

Fuente: *Un Puente al futuro. Panorama ESG 2022, PWC*

2.3 ESG y ODS

Distintos pronunciamientos de la Organización de las Naciones Unidas (en adelante, ONU¹) han constituido un elemento de impulso de los enfoques ESG, proporcionando marcos de referencia que ayudan a definir con mayor precisión los límites de estas dimensiones. Una de las primeras veces en las que puede documentarse la aparición explícita del término ESG en iniciativas de la ONU corresponde al informe de la conferencia “*Who cares Wins*” (International Finance Corporation, 2004), que reunió a algunas de las principales instituciones financieras a nivel mundial. Con todo, son múltiples los llamamientos que la ONU efectúa para que los actores involucrados adopten medidas para extremar el cuidado de los factores ambientales, sociales y de gobernanza.

¹ La ONU se estableció en 1945 con el propósito de fomentar la cooperación entre los países miembros y de preservar la paz y la seguridad a nivel mundial, habiendo desempeñado a lo largo de su trayectoria diversas iniciativas que van desde la intermediación para la resolución de conflictos hasta la promoción de los derechos humanos o el desarrollo sostenible.

En el ámbito de la sostenibilidad ambiental, la ONU ha impulsado iniciativas clave como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que trabaja sobre la protección del medio ambiente y la promoción de prácticas sostenibles. Asimismo, la ONU ha sido un actor destacado en la lucha contra el cambio climático, a través de diferentes programas como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en la que se encuadra el Acuerdo de París, adoptado en diciembre de 2015, bajo la pretensión de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de fomentar la transición hacia una economía baja en emisiones de carbono.

En el ámbito social, la ONU ha desempeñado un papel esencial en la promoción de los derechos humanos y en la erradicación de la pobreza, con base en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales. Además, la ONU también ha establecido los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS), una agenda global que aborda los desafíos sociales y medioambientales en busca de un desarrollo inclusivo y sostenible.

En cuanto al gobierno corporativo, la ONU ha respaldado la adopción de principios y estándares internacionales para promover la transparencia, la responsabilidad y la ética en las prácticas empresariales. Un claro ejemplo de dicho compromiso es el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, que consiste en una iniciativa que insta a las empresas que se sumen a comprometerse con diez principios universales en áreas como los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

Como previamente se ha comentado, en 2015 se acordó la formulación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante una Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Los ODS tienen como horizonte el año 2030 y suceden a los anteriores “Objetivos de Desarrollo del Milenio”, concretándose en 17 objetivos globales interrelacionados (ilustración 2.3) que se conectan a través del diseño de un plan para alcanzar un futuro más sostenible, en lo que popularmente se conoce como Agenda 2030.

Ilustración 2.3: Objetivos de Desarrollo Sostenible



Fuente: Naciones Unidas (2015)

En términos de lo que se refiere a la vinculación con los enfoques organizacionales de sostenibilidad, se observa una notable convergencia entre los ODS y los conceptos que subyacen a las dimensiones ESG que se integran en la cadena de valor y en los modelos de negocio.

Uno de los ejemplos es el de la promoción de la sostenibilidad ambiental, donde el ODS 13 (Acción por el Clima), que se centra en la lucha contra el cambio climático y sus efectos, guarda una estrecha relación con las cuestiones ESG relativas a los impactos medioambientales de las empresas.

Otro punto de convergencia se encuentra en la promoción de la justicia social y la equidad. Así, los ODS incluyen objetivos específicos relacionados con la erradicación de la pobreza, la igualdad de género y la reducción de las desigualdades, mientras que los criterios ESG se centran en la medición y gestión de los impactos sociales de las empresas en estos mismos ámbitos.

Además, tanto los ODS como la perspectiva basada en las dimensiones ESG enfatizan la importancia de un buen gobierno corporativo y de la transparencia empresarial, en tanto que la adecuada gobernanza resulta esencial para garantizar prácticas organizacionales éticas y responsables.

En la tabla 2.1 podemos observar de manera más nítida las áreas de intersección y confluencia que pueden establecerse entre los ODS y los tres pilares básicos de las dimensiones ESG.

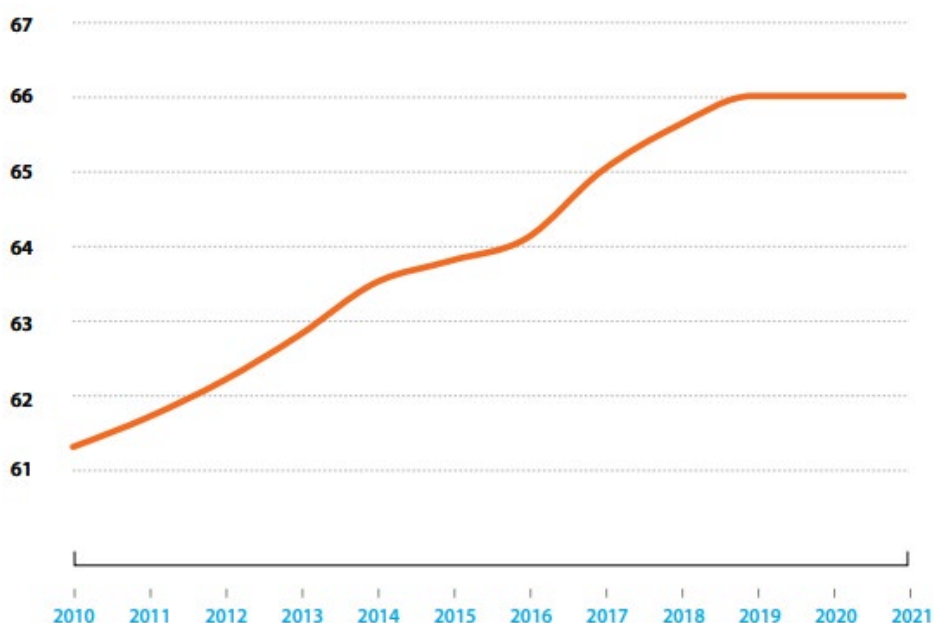
Tabla 2.1. Relación ESG y ODS

E	ODS Nº 16: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
	ODS Nº 7: ENERGIA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE
	ODS Nº 9: INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
	ODS Nº 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
	ODS Nº 12: PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
	ODS Nº 13: ACCIÓN POR EL CLIMA
	ODS Nº 14: VIDA SUBMARINA
	ODS Nº 15: VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
	ODS Nº 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
S	ODS Nº 1: FIN DE LA POBREZA
	ODS Nº 2: HAMBRE CERO
	ODS Nº 3: SALUD Y BIENESTAR
	ODS Nº 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
	ODS Nº 5: IGUALDAD DE GENERO
	ODS Nº 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
	ODS Nº 9: INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
	ODS Nº 10: REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
	ODS Nº 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
	ODS Nº 12: PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
	ODS Nº 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
G	ODS Nº 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
	ODS Nº 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
	ODS Nº 10: REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
	ODS Nº 12: PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
	ODS Nº 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
ODS Nº 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	

Fuente: Elaboración propia

En cuanto al grado de alcance de los compromisos preestablecidos de los 17 ODS y 169 metas específicas planteados, puede documentarse cuál ha sido la evolución hasta el año 2021, de acuerdo a los sucesivos Informes de Desarrollo Sostenible, apreciándose que a partir del año 2019 se observa que se ha producido un estancamiento en los progresos conseguidos, que ha continuado durante el período post-pandemia inmediato, tal y como se refleja en el gráfico 2.4.

Ilustración 2.4.: Evolución de los ODS a nivel mundial, 2010-21



Fuente: Informe de Desarrollo Sostenible, 2021

Dicho estancamiento viene motivado principalmente por la tardía recuperación económica tras la crisis sanitaria en los países más vulnerables y con menor desarrollo, ya que después de la declaración de pandemia a causa del COVID-19, se ha llegado a retroceder en el progreso de ciertos ODS, como ocurre con el ODS N.º 1 (“Fin de la pobreza”) o con el ODS N.º 8 (“Trabajo decente y Crecimiento económico”).

Por otra parte, los avances en ODS relacionados con sostenibilidad, clima y biodiversidad tampoco progresan al ritmo esperado, especialmente en los países desarrollados, tal y como se deduce del contenido de esos mismos Informes de Desarrollo Sostenible. Dicha ralentización en el progreso de ODS implica la necesidad de analizar los puntos críticos a resolver para volver a encauzar la senda que permita lograr los objetivos preestablecidos.

2.4 Banca y ESG

En los últimos años, y especialmente tras la gran crisis financiera de 2008, los bancos han percibido cada vez más la sostenibilidad como un medio para recuperar su reputación, así como para restablecer la confianza y la credibilidad

tal vez perdida a ojos del escrutinio público o de algunas de sus partes interesadas (Chiaramonte et al., 2022).

Una parte de la literatura sobre los modelos de negocio bancario ha comenzado a centrarse en la integración de las cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) como un enfoque alternativo prometedor para la estrategia y gestión de las entidades financieras (Galbreath, 2013).

En general, este tipo de enfoques suele identificarse con el pujante ámbito de las finanzas sostenibles, que se pueden conceptualizar como aquellas que tienen en consideración y respaldan el impacto en cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza.

La creciente atención que se presta a las cuestiones ESG en la actividad del sector financiero, en particular en lo relativo a la concesión de crédito y financiación, seguramente se vea impulsada por una creciente presión de los accionistas y de otras diferentes partes interesadas (Houston y Shan, 2019). Cabe suponer que los accionistas contemplan favorablemente las prácticas ESG como herramienta instrumental, ya que puede servir para potenciar el aumento de su riqueza financiera. Asimismo, parece fuera de toda duda que las cuestiones ESG también afectan a grupos de interés, como consumidores, inversores, competidores, empleados o autoridades gubernamentales.

En particular, ha de recordarse que el sistema financiero juega un destacado papel en el desarrollo de las naciones, por sus funciones de proveedor de recursos financieros para proyectos de inversión, que se acompañan de la consiguiente gestión de riesgos.

Dentro del sector financiero, la banca es un actor clave para lograr los objetivos de sostenibilidad, dado el gran alcance de su influencia en el marco del sistema económico global. De esta manera, el crecimiento sostenible puede verse estimulado si la banca reorienta sus estrategias incorporando en sus actuaciones criterios ESG, que supongan la consideración de otros impactos que no sean solamente los del beneficio económico (Ahmed et al., 2018).

Desde otra vertiente, hay que tener en cuenta que la canalización de los flujos financieros que realiza la banca también puede ser clave para contribuir a

alcanzar los ODS, que necesitan de fuertes inversiones tanto en infraestructura física como en capital humano, siendo uno de los grandes retos la eliminación de la barrera del acceso de financiación a poblaciones y países que carecen de acceso a un mercado de capitales en términos aceptables (Sachs et al., 2022).

La movilización de los flujos de capital privado para financiar inversiones globales se hace precisa a medida que los cuantiosos esfuerzos de los bancos multilaterales de desarrollo han resultado insuficientes (European Investment Bank, 2022). Como señala Usher (2022), *“si queremos afrontar los retos de la sostenibilidad mundial, necesitamos imperiosamente el apoyo del sector privado; no hay suficiente dinero disponible del sector público, especialmente tras el COVID-19, para financiar los enormes cambios estructurales que nuestras sociedades necesitan con urgencia”*².

Descendiendo al ámbito de la UE, el sector bancario europeo desempeña un papel muy importante a la hora de lograr los objetivos del Pacto Verde Europeo (iniciativa puesta en marcha en 2019), así como de los compromisos internacionales en cuanto a clima, sostenibilidad y Agenda 2030.

Unas entidades bancarias guiadas por los criterios de las finanzas sostenibles tienen capacidad de proporcionar y encauzar recursos que contribuyan directamente al logro de esos objetivos preestablecidos en materia de sostenibilidad. Por ejemplo, el sector financiero puede reorientar las inversiones hacia tecnologías y empresas más sostenibles y contribuir a la creación de una economía circular con bajas emisiones de carbono y resistente al cambio climático.

No obstante, el otro reto que ha de abordarse, además de la integración de los factores de ESG en el sector financiero, es el de la armonización de la información sobre sostenibilidad que las entidades divulgan, especialmente a la luz de la consideración de las expectativas específicas de los inversores sobre

² *“Debemos actuar con urgencia para reestructurar las economías mundiales”*. Así se pronunciaba Antonio Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas en su sesión informativa en la Asamblea General sobre las principales prioridades en el 2022.

ese tipo de información ESG, muy particularmente en el cada vez más activo segmento de la inversión sostenible.

En este escenario, a nivel de la UE, los reguladores y supervisores han trazado un camino preciso en materia de sostenibilidad que conduce a la inclusión ya en 2023 de los factores ESG en el marco informativo de riesgos que las entidades financieras asumen (CE, 2018; BCE, 2020). Además, el organismo supervisor, la Autoridad Bancaria Europea (ABE) ha identificado cuáles serían las prioridades y objetivos para esa integración de criterios ESG (ABE, 2020).

3. EL DESARROLLO DE UN MARCO REGULATORIO EN MATERIA ESG

La divulgación transparente de información sobre asuntos ESG se considera fundamental para poder conseguir avances significativos en esta materia. En este sentido, son numerosas las empresas que elaboran informes de diferente naturaleza (financiera y no financiera), que presentan al conocimiento público, y que contienen métricas e indicadores de su desempeño ESG, sea con carácter voluntario, como sucede en la mayoría de los casos, o bien por exigencias normativas a las que ciertas entidades se ven sometidas.

No obstante, dependiendo de circunstancias como las limitaciones que marque el contexto normativo aplicable o la adhesión opcional a un determinado estándar, puede darse el caso de que cada informe ESG utilice marcos de referencia y medidas distintas, dificultando a los usuarios externos de esa información la adecuada interpretación y la comparabilidad entre organizaciones.

Ese abanico de posibilidades que existe para la confección de esta información ESG puede llevar a importantes distorsiones a la hora de evaluar o verificar externamente la narrativa de la sostenibilidad, medioambiental o "verde" que una entidad exhibe. Incluso puede dar lugar a las prácticas de exageración de virtudes ESG comúnmente conocidas como "greenwashing" o "lavado verde" e incluso "eco – postureo", con las que las empresas pretenden dar la impresión de que sus productos o servicios son más sostenibles de lo que realmente son, con el propósito de atraer a inversores, consumidores o financiadores.

Por los motivos apuntados, y debido al importante aumento de los informes de sostenibilidad y la creciente complejidad de las métricas que se utilizan, la confiabilidad de la información ESG se ha convertido en una cuestión urgente a abordar. Así, la necesidad de homogeneizar y objetivar la difusión de información sobre sostenibilidad se ha ido apoyando en la aspiración de distintos organismos de acordar unos marcos de divulgación estandarizados que permitan dar confianza, estabilidad y seguridad a las empresas y a los interesados en ese tipo de información.

La pretensión de establecer una regulación estandarizada sobre la divulgación de información del grado de progreso en materia de ESG recibió un decidido impulso a raíz de diversos compromisos asumidos en diferentes foros e iniciativas como el Acuerdo de París o el Pacto Verde Europeo, que coincidían en sus propósitos de transformar los sistemas económicos para convertirlos en más modernos, eficientes y competitivos, garantizando cero emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2050, junto con un crecimiento económico y social inclusivo e integrador.

Uno de los aspectos necesarios para la consecución de esta finalidad es el relacionado con la vertiente de los aspectos financieros, especialmente en lo que respecta a la reorientación de los flujos de capital hacia inversiones sostenibles, para lo que será esencial la creación de un marco común de criterios en materia de sostenibilidad y finanzas.

En ese proceso de transformación hacia una economía sostenible también es esencial lograr una alineación de valores y objetivos entre los partícipes, presentándose el marco jurídico y la regulación como un instrumento fundamental para alcanzar dicho equilibrio.

En este contexto se ha de destacar el Acuerdo de París³, ya que supuso un hito crucial en materia de sostenibilidad. Este tratado internacional, que tiene un carácter jurídicamente vinculante, estableció un marco que brindaba apoyo financiero, técnico y de creación de capacidades, adaptado a las necesidades específicas de cada país. El Acuerdo de París ejemplifica cómo se puede

³ <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement>

establecer un marco jurídico a nivel global para impulsar el avance en la dirección del fomento de la transformación económica y social necesaria para lograr un futuro sostenible.

En el ámbito de la UE, en diciembre de 2016, la Comisión Europea estableció un grupo de expertos de alto nivel sobre finanzas sostenibles (European Commission, 2016), con el objetivo de construir una estrategia conjunta para la promoción de la sostenibilidad financiera en Europa.

3.1 Principales marcos normativos y de regulación en materia ESG

Dentro de las diferentes normativas y marcos regulatorios relativos a materia ESG que se han ido promulgando, nos detendremos en comentar la Directiva de Informes de Sostenibilidad No Financieros (NFRD, por sus siglas en inglés), la Directiva Europea de Información sobre Sostenibilidad Corporativa (CSRD, por sus siglas en inglés) la Ley de Transición Energética y Cambio Climático, el Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR, por sus siglas en inglés) y las Directrices sobre concesión y seguimiento de préstamos de la Autoridad Bancaria Europea.

3.1.1 Directiva Europea sobre información no financiera

La Non-Financial Reporting Directive (en adelante NFRD) es una directiva de la Unión Europea (UE) que tiene como objetivo mejorar la transparencia y la comparabilidad de la información no financiera proporcionada por las empresas en sus informes anuales (European Commission, 2014). En España, dicha Directiva se traspuso al ordenamiento jurídico interno a través de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre de información no financiera y diversidad.

La directiva NFRD establece y reconoce que aquellas empresas con:

- Número de empleados superior a 500 en el ejercicio.
- Entidades que tengan consideración como empresas de interés público (EIP).
- Entidades que en al menos en dos ejercicios consecutivos cumplan con al menos dos de las siguientes circunstancias:

- El balance total refleja partidas de activo con importe superior a 20 millones de euros.
- El importe neto de la cifra de negocios supera los 40 millones de euros.
- El número medio de trabajadores en el ejercicio superan los 250.

La información requerida por la aplicación de la norma NFRD ha de permitir analizar la evolución, conocer los resultados y el impacto de las acciones en diferentes aspectos como los siguientes:

- Modelo y actividad empresarial: estructura y organización del entorno empresarial, los mercados en los que opera; asimismo, se habrá de informar también acerca de estrategias y objetivos.
- Políticas y diligencia debida, informándose acerca de las políticas relacionadas con cuestiones no financieras.
- Resultados de los indicadores de referencia de cada materia, permitiendo la comparabilidad en el desempeño en aspectos no financieros con el sector de actividad y con otras entidades.
- Riesgos e impactos, debiendo reflejarse las medidas tomadas para su detección y evaluación.
- Indicadores clave, que normalmente siguen las directrices de los estándares de las guías de Global Reporting Initiative.
- Datos e información relevante en cuanto a cuestiones sociales, medioambientales, medidas anticorrupción y soborno, así como otros aspectos en cuanto a derechos humanos y la sociedad

3.1.2 Directiva Europea de Información sobre Sostenibilidad Corporativa

La aprobación por parte del Parlamento Europeo a finales de 2022 de la Directiva Europea de Información sobre Sostenibilidad (Corporate Sustainability Reporting Directive, CSRD) ha supuesto una novedad regulatoria de gran trascendencia en lo que se refiere a las obligaciones de divulgación de información no financiera para empresas.

Con la entrada en vigor a partir de 2023, la CSRD prevé la adopción, antes de junio de dicho año, de normas desarrolladas por el Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG), organismo Asesor de la Comisión Europea en materia de incorporación y actualización de las NIIF.

Los Estados miembros han de transponer el contenido de dicha Directiva para que a partir de 1 de enero de 2024 se proporcione información no financiera por parte de las entidades a las que es de aplicación. En todo caso, la implementación será gradual, culminándose en el ejercicio 2029.

Además de la ampliación de las tipologías de empresas obligadas respecto a lo establecido en la NFRD, la CRSD incorpora otros cambios como los de la equiparación temporal de la información a divulgar, la verificación mediante auditoría independiente del informe, el modo de publicación en formato digital con estándares comunes

Las empresas que se encuentran obligadas a cumplir con lo dispuesto en la Directiva CRSD son las siguientes:

- Sociedades cotizadas en mercados regulados de la UE, incluyéndose PYMES a excepción que sean microempresas.

- Grandes empresas, cotizadas o no, que en el momento de cierre de balance cumplan con al menos dos de las siguientes condiciones:

- 250 empleados.
- El balance total refleja partidas de activo con un importe superior a 20 millones de euros.
- El importe neto de la actividad económica supera los 40 millones de euros.

- Entidades que ejerzan en territorio de la Unión Europea actividad significativa, cuyo volumen de negocio supere el importe de 150 millones de euros netos y que dispongan en Europa de una filial que cumpla con los requisitos de exigibilidad de divulgar información de este tipo.

Además, se incluyen un enfoque denominado de doble materialidad en la información, en el sentido de que debe permitir al usuario conocer las repercusiones ESG de la actividad empresarial en el ámbito ESG, a la vez que recíprocamente se ha de informar sobre la influencia de la sostenibilidad en los resultados y el desarrollo de la actividad empresarial.

3.1.3 Ley de Transición Energética y Cambio Climático

En línea con las directrices de la UE, con los compromisos adquiridos por España en el Acuerdo de París sobre cambio climático y con los ODS de Naciones Unidas, se promulgó la Ley de Transición Energética y Cambio Climático (Ley 7/2021, de 20 de mayo, LTECC). Se trata de una normativa nacional española que tiene como objetivos principales la promoción de la transición hacia un modelo energético más sostenible y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Entre los propósitos de esta ley se encuentran el de establecer un marco que facilite las inversiones sostenibles, la descarbonización de la economía, el impulso de las energías renovables, la mejora de la eficiencia energética, la reducción de la dependencia energética del exterior y la lucha contra el cambio climático.

Con el horizonte temporal del año 2030, se fijan unos umbrales mínimos para unas metas transversales a todas las industrias y sectores económicos, entre ellas se pueden citar algunas como las que siguen:

- Lograr un sistema de generación eléctrico en el que la energía de origen renovable suponga un 74% de la producción.
- Reducir en un 39,50% el consumo de energía primaria.
- Conseguir que el consumo de fuentes de energía renovable sea de un 42%.
- Alcanzar una reducción de la emisión de gases de efecto invernadero del 23%.

El desarrollo normativo de esta ley viene respaldado a través del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 en donde se establecen cuestiones como la planificación, requisitos, organización o responsables para promover una acción coordinada entre los diferentes departamentos del sector público involucrados (Pacto Mundial Red Española, 2021).

3.1.4 Reglamento UE de divulgación en materia de finanzas sostenibles

El reglamento (UE) 2019/2088, de divulgación en materia de finanzas sostenibles (Sustainable Finance Disclosure Regulation, en adelante, SFDR)

establece unas normas de transparencia para la divulgación de políticas de integración de factores ESG en las estrategias de inversión que han de aplicar las gestoras de activos e inversores institucionales.

El SFRD se complementa con un Reglamento de Taxonomía Verde Europea, que delimita cuáles son las actividades económicas sostenibles, cuyo proceso de confección no estuvo exento de revuelo, por ciertas zonas grises que afectan, sobre todo, al tratamiento de energía nuclear.

El SFRD, vigente desde 2021, pretende reforzar el deber de los gestores de fondos y vehículos inversores con respecto a sus clientes, mediante la integración de los factores ESG en la evaluación de sus inversiones.

También aspira a influir en la reorientación de las inversiones hacia criterios ESG, proporcionando a los clientes de las entidades de inversión una base informativa para otorgarles un mayor poder de toma de decisiones y un mejor discernimiento de su impacto en la sostenibilidad (JPMorgan Asset Management, 2023).

El reglamento SFRD define muy exhaustivamente a las inversiones sostenibles como *“inversiones en una actividad económica que contribuyan a un objetivo medioambiental, medido, por ejemplo a través de indicadores clave de eficiencia de recursos relativos al uso de la energía, de la energía renovable, consumo de materias primas, agua y suelo, producción de residuos y emisiones de gases de efecto invernadero e impacto sobre la biodiversidad y la economía circular o las inversiones en una actividad económica que contribuyan a un objetivo social y, en particular, toda inversión que contribuya a luchar contra la desigualdad, toda inversión que refuerce la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o toda inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas; siempre y cuando las inversiones no perjudiquen significativamente a ninguno de dichos objetivos y las empresas beneficiarias sigan prácticas de buena gobernanza, en particular en lo que respecta a que sus estructuras de gestión, relaciones con los asalariados y remuneración del personal pertinente sean sanas y cumplan las obligaciones tributarias”*.

3.1.5 Directrices sobre concesión y seguimiento de préstamos

El 29 de mayo del 2020, la Autoridad Bancaria Europea (ABE) publicó la versión final de las “Directrices sobre concesión y seguimiento de préstamos”, en las que se establecen unos principios y se propone una serie de mejores prácticas para la gestión de riesgos de crédito en el sector financiero.

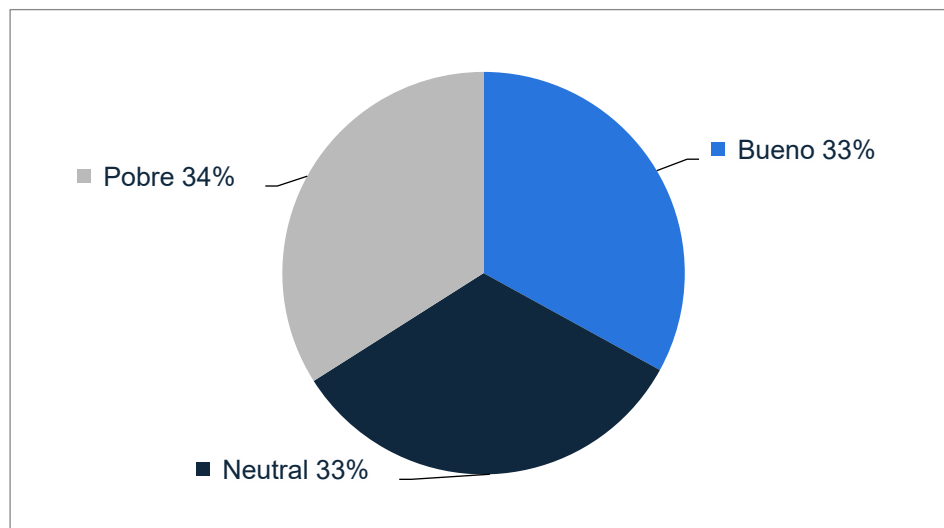
El principal objetivo de estas directrices es el de garantizar que las entidades financieras establezcan procedimientos adecuados para la concesión de préstamos y su seguimiento que incorporen criterios de sostenibilidad, de manera que se fomente una gestión de riesgos más completa y sólida.

Las entidades financieras deben acreditar y documentar que se ajustan al cumplimiento de esas directrices, estableciendo las oportunas políticas y procedimientos de concesión de crédito. Además, deben implementar sistemas de seguimiento de gestión de riesgos asociados a los préstamos. Un aspecto a destacar son los requisitos de divulgación de información sobre la gestión de riesgos de crédito y la calidad de su cartera de préstamos, incluyendo aspectos ESG (ABE, 2020).

3.2 La divulgación de información ESG en la práctica. Especial referencia al sector bancario

Con el fin de contar con alguna referencia para efectuar un acercamiento a la percepción que tienen los usuarios de la información ESG respecto de su grado de calidad, hemos acudido a una encuesta realizada por la consultora Price Waterhouse Cooper en el año 2021 a grandes inversores y a gestores de activos de todo el mundo.

Ilustración 2.5. Encuesta de satisfacción de los inversores con la calidad de los informes ESG



Fuente: PwC, 2021 (365 encuestados en todo el mundo)

Los resultados que se reflejan en el gráfico 2.5 arrojan un equilibrio entre las tres posibles respuestas, con un 34% de los usuarios que encuentran deficiente la calidad de la información divulgada, mientras que el 33% de los encuestados aprecian que la calidad de la misma es correcta, y el 33% restante de los encuestados mantienen una percepción neutral sobre este tipo de informes.

Resultados como los de esta encuesta ponen de manifiesto las carencias derivadas de la falta de armonización suficiente en la presentación de informes de sostenibilidad, lo cual dificulta la correcta evaluación del desempeño ESG desde el punto de vista externo a las organizaciones. En consecuencia, un marco de información estandarizado podría mejorar la satisfacción de los inversores a la hora de comparar la información ESG, proporcionando una mejor base para la toma de decisiones, lo que en última instancia puede servir de impulso a la inversión guiada por criterios de sostenibilidad.

Es cierto que puede acudir a datos comparativos de evaluaciones de sostenibilidad que ofertan varias agencias independientes especializadas en calificación ESG, como Vigeo-Eiris, RobecoSam, MSCI o Sustainalytics, por mencionar a algunas de las de mayor visibilidad hoy en día.

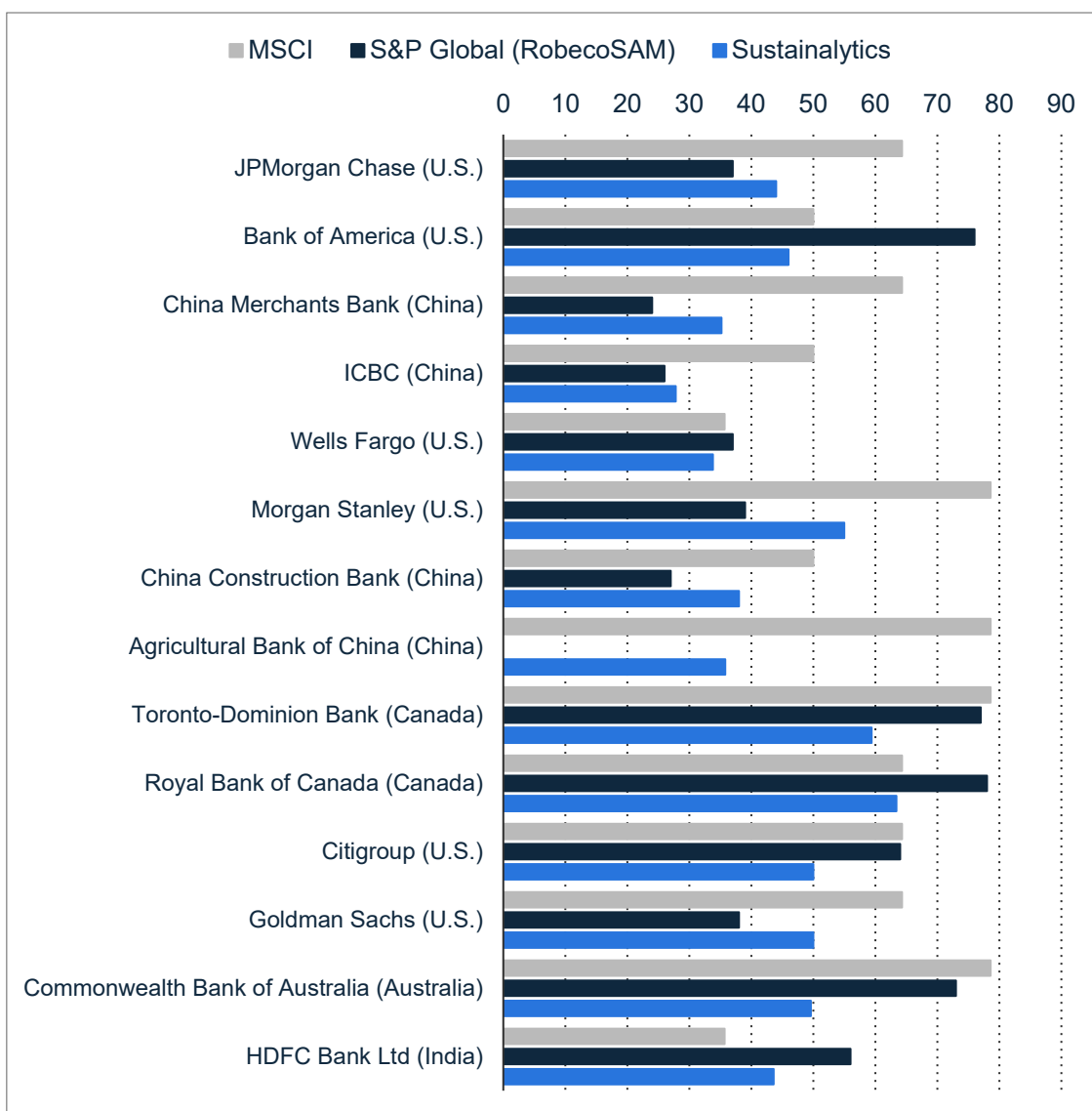
Sin embargo, además de que el radio de acción de estas agencias suele limitarse a la evaluación directa de grandes compañías cotizadas, cada una de ellas utiliza su propia metodología de valoración, con diferentes escalas de ponderación de

factores ESG, por lo que existen divergencias apreciables en las calificaciones otorgadas a una misma entidad.

Dado que constituye el principal foco de atención de nuestro trabajo, hemos querido mostrar un ejemplo de estas divergencias en las calificaciones ESG otorgadas en el ámbito del sector bancario. Así, y tal y como se recoge en la ilustración 2.6, se observan unas apreciables diferencias entre puntuaciones ESG de los principales bancos con mayor capitalización de mercado a nivel mundial.

Atendiendo a las calificaciones de tres de las principales agencias proveedoras de evaluación ESG (Robeco-Sam, MSCI y Sustainalytics), solamente el banco americano Wells Fargo recibe puntuaciones ESG que oscilan mínimamente, mientras que el resto de bancos presenta puntuaciones notoriamente diferentes. Sirva como muestra el caso de Morgan Stanley, en el que recibe de la agencia MSCI (actualmente independiente, pero antaño vinculada) una puntuación superior a 70 sobre 100, mientras que en la calificación concedida por S&P Global no lograr alcanzar 40 puntos sobre 100.

Ilustración 2.6 Comparación entre principales bancos de puntuaciones ESG de los otorgadas por distintas agencias de calificación



Fuente: Statista, 2021 Puntuación ESG estandarizada sobre 100 (mayor es mejor)

4. ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO E INTEGRACIÓN DE FACTORES ESG EN EL SECTOR BANCARIO

4.1 Metodología y datos

En esta sección vamos a realizar un análisis acerca de cómo se encuentra el sector de la banca española en lo que se refiere a la evaluación de su desempeño en las dimensiones ESG en el ejercicio 2021.

Nuestro análisis se basa en información obtenida de la base de datos denominada Orbis, que comercializa la empresa Bureau van Dijk, proveedor de una amplia variedad de datos empresariales y financieros recopilados a escala mundial.

A través de Orbis es posible acceder a métricas ESG específicas que corresponden a unas calificaciones periódicas que suministra Vigeo-Eiris, conforme a la aplicación de una metodología propia (opaca por motivos comerciales, al igual que sucede con las de sus competidores). Esta es una agencia especializada en evaluación y soluciones ESG, la cual, a raíz de su adquisición en el año 2017, se incorporó como una división especializada de Moody's, una de las principales agencias de calificación de riesgo crediticio.

En Orbis se facilitan puntuaciones que oscilan entre 0 y 100 de los distintos riesgos ESG de una organización, tanto a nivel global como desagregado para cada una de las tres dimensiones medioambiental, social y de gobernanza. En torno a 5.000 de las principales empresas mundiales son evaluadas directamente por Vigeo-Eiris, mientras que para el resto de empresas con calificaciones en la base de datos se hace una estimación de las puntuaciones según un modelo econométrico.

Para realizar la evaluación se emplean más de 50 métricas comparables y estandarizadas en ESG, en factores que abarcan desde puntuaciones de transición energética, gestión de riesgos físicos o emisión de huellas de carbono, entre otras.

Las métricas desglosadas se recogen en seleccionadas a evaluación bajo Moody's son las siguientes (tabla 4.1):

Tabla 4.1: Resumen de métricas consideradas en la puntuación ESG

Puntuación global ESG	Ámbito de los recursos humanos	Ámbito de participación comunitaria
<ul style="list-style-type: none"> · Puntuación global medioambiental · Puntuación global social · Puntuación global en gobernanza 	<ul style="list-style-type: none"> - Fomento de las relaciones laborales - Gestión de personal - Gestión responsable de las reestructuraciones - Gestión de la carrera profesional y fomento de la empleabilidad - Condiciones laborales - Mejora de las condiciones de salud y seguridad - Respeto y gestión de los horarios de trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> - Fomento del desarrollo social y económico - Impacto en la sociedad - Impacto social de los productos y servicios de la empresa - Filantropía
<p>Ámbito medioambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respeto del medio ambiente - Estrategia medioambiental y diseño ecológico - Prevención y control de la contaminación (suelo, accidentes) - Desarrollo de productos y servicios ecológicos - Protección de la biodiversidad - Impacto en el medio ambiente - Protección de los recursos hídricos - Minimización del impacto del uso de la energía y de las emisiones financiadas - Gestión de las emisiones atmosféricas - Gestión de residuos - Gestión de la contaminación local - Viajes y desplazamientos profesionales - Gestión del impacto derivado del uso y la eliminación de productos 	<p>Ámbito de conducta en los negocios</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relaciones con el cliente - Seguridad del producto (proceso y uso) - Información a los clientes - Relaciones responsables con los clientes - Cadena de suministro - Relaciones sostenibles con los proveedores - Integración de factores medioambientales en la cadena de suministro - Integración de factores sociales en la cadena de suministro - Prácticas irregulares - Prevención de la corrupción y el blanqueo de dinero - Prevención de prácticas contrarias a la competencia - Integridad de las estrategias y prácticas de influencia 	<p>Gobernanza empresarial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consejo de Administración - Auditoría y controles internos - Accionistas - Remuneración de ejecutivos <p>Derechos humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respeto de las normas de derechos humanos y prevención de violaciones - Derechos humanos en el lugar de trabajo - Respeto de la libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva - No discriminación y diversidad <p>Métricas climáticas</p> <ul style="list-style-type: none"> Gestión de riesgos físicos Puntuación de la transición energética Emisión de carbono (alcance 1) Emisiones de carbono (alcance 2) Emisiones de carbono (alcance 1+2)

Fuente: Moody's Analytics (2021)

Los datos que se utilizan en el proceso de calificación ESG provienen de diversas fuentes de información:

- En primer lugar, la información corporativa a nivel de empresa, como el tamaño, la ubicación y el sector de la empresa, son obtenidos desde Moody's Implied Ratings (MIR), Moody's Analytics CreditEdge (CE) y Moody's Default and Recovery Databases (DRD).
- En segundo lugar, las métricas de riesgo climático y físico a nivel de país proceden de Four Twenty Seven, que también es parte de Moody's ESG Solutions.
- En tercer lugar, otra fuente de información es la de las bases de datos que contienen información sobre empresas adheridas a participar en el Pacto

Mundial de las Naciones Unidas, junto a otros indicadores macroeconómicos nacionales y subnacionales agregados en la base de datos Data Buffet, que es un repositorio de datos de series temporales económicas y demográficas de Moody's Analytics.

4.2 Desempeño e integración de factores ESG en la banca española

Para llevar a cabo el análisis de los avances que se han producido en el sector de la banca española en cuanto a la incorporación y desempeño de criterios ESG en el ejercicio 2021, hemos seleccionado una muestra que está compuesta por un total de 110 entidades financieras.

En una primera aproximación, observamos en la tabla 4.2 que tan solo cerca de un 3% de los bancos de la muestra se consignan en la categoría de un desempeño “Avanzado”, con una puntuación global de al menos 60, a lo que se añade casi un 2% que se incluiría en la categoría de desempeño “Sólido”, lo cual significa que consiguen una puntuación global igual o superior a 50. Más del 95% de los bancos de la muestra analizada alcanzan un desempeño “Limitado”, de 30 puntos o más y menor a 50⁴. En caso de no superar la puntuación ESG de 30 estaríamos ante entidades bancarias con un desempeño de categoría “Débil”.

Tabla 4.2. Distribución en función de la categoría asignada según desempeño ESG

DESEMPEÑO ESG	N.º Entidades	Frecuencia
Avanzado (60 puntos o más)	3	2,73%
Sólido (≥ 50 y < 60 puntos)	2	1,82%
Limitado (≥ 30 y < 50 puntos)	105	95,45%
Total	110	100%

Fuente: elaboración propia

Por lo tanto, desde esta primera perspectiva que aborda cómo se encuentra la integración y desempeño de factores ESG en el sector de la banca en España en el ejercicio 2021, podríamos decir que los resultados son modestos y limitados, dado que apenas un 5% de entidades destacan en puntuación global.

⁴ La gran mayoría de las puntuaciones otorgadas a las entidades de la muestra no se corresponden con una evaluación directa, sino que resultan de una estimación del proveedor de datos, de acuerdo a la aplicación de un modelo econométrico.

En consecuencia, los bancos y entidades financieras tienen un gran margen de mejora en cuanto a incorporación de los factores de sostenibilidad en el desarrollo del negocio.

Atendiendo a la evaluación recibida por las entidades que componen la muestra en cada uno de las tres dimensiones ESG (tabla 4.3), podemos observar que el promedio de puntuación en el sector bancario en su conjunto no supera los 50 puntos (es decir, la mitad del máximo potencial) en ninguno de los tres pilares, siendo en la dimensión social en donde se obtiene una mejor valoración media del desempeño e integración, mientras que el factor medioambiental es el que obtiene la puntuación más baja:

Tabla 4.3: Puntuación promedio de E, S, G; España 2021

DIMENSIÓN	PUNTUACIÓN PROMEDIO
Medioambiental	32
Social	42
Gobernanza	39

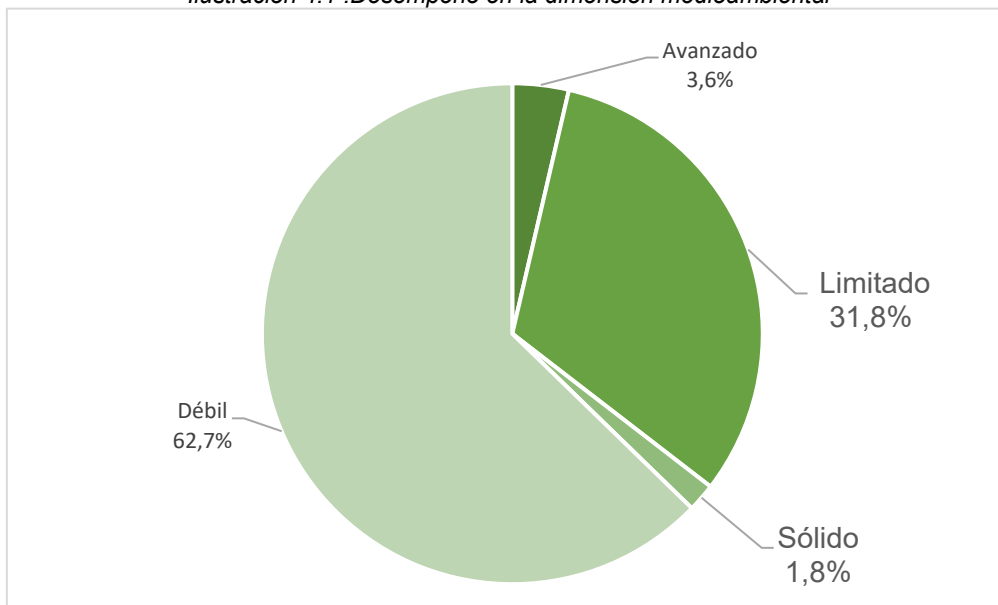
Fuente: elaboración propia

4.2.1 Análisis de la dimensión medioambiental

En lo que se refiere a la categoría de desempeño e integración de factores medio ambientales, más de la mitad de los bancos muestran un desempeño débil y tan solo el 3% de los bancos analizados consiguen lograr un desempeño avanzado en esta dimensión (Ilustración 4.1).

Esto puede estar motivado por factores tales como la falta de inversión en tecnologías sostenibles y en infraestructuras que reduzcan el impacto ambiental, en la ausencia de una estrategia clara para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar la eficiencia energética o, sencillamente, es posible que se deba a una falta de transparencia en el contenido de los informes de sostenibilidad relacionado con estos aspectos, que puede afectar considerablemente a la reputación corporativa.

Ilustración 4.1 .Desempeño en la dimensión medioambiental

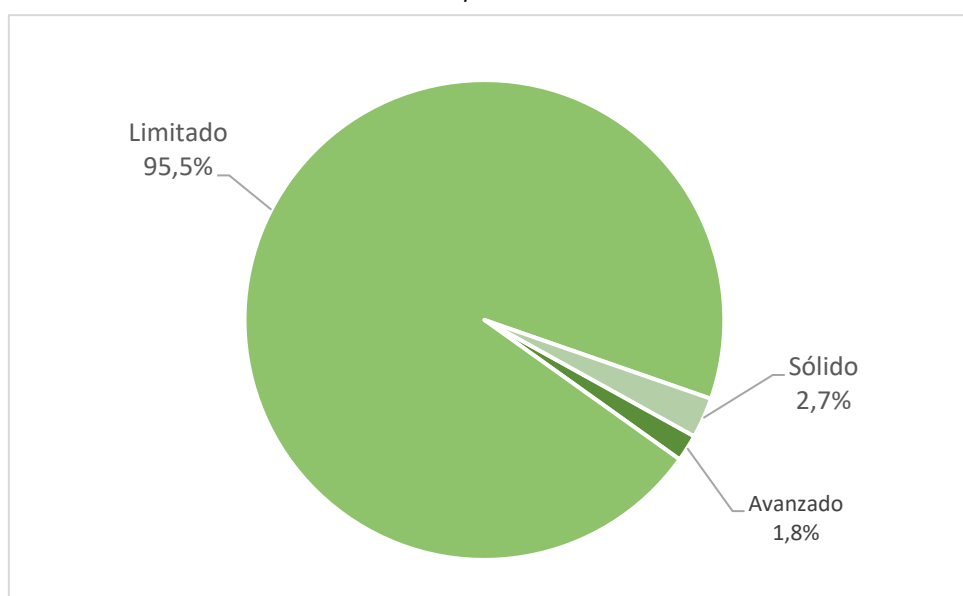


Fuente: elaboración propia

4.2.2 Análisis de la dimensión social

Los bancos analizados muestran un pobre desempeño en factores ESG de ámbito social de ESG (Ilustración 4.2), pues tan solo un 1,8% consigue una calificación de desempeño “avanzado” en esta categoría. Aunque la casi totalidad de las puntuaciones sean atribuidas y no directamente evaluadas, se puede decir que, al igual que ocurría con la dimensión medioambiental, existe todavía un gran margen de mejora en cuanto a las prácticas sociales en el sector de la banca en España.

Ilustración 4.2. Desempeño en la dimensión social



Fuente: elaboración propia

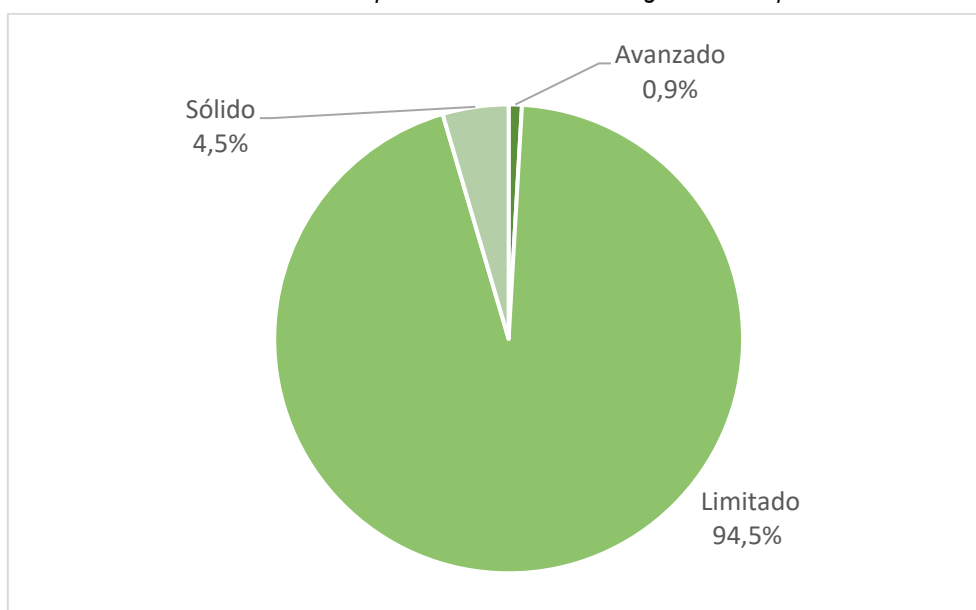
La implementación de políticas de diversidad que fomenten la diversidad e inclusión en el ámbito laboral, la incorporación de criterios éticos en las prácticas comerciales, o la implicación en proyectos comunitarios en el ámbito de operaciones de las entidades bancarias pueden servir de impulso para intentar conseguir que se produzcan mejoras en el factor social de la sostenibilidad.

En sentido opuesto, la falta de buenas prácticas sociales puede afectar negativamente a la reputación de los bancos y a su capacidad de vincularse con grupos de interés para atraer y retener talento, así como también puede aumentar el riesgo de controversias legales y regulatorias que excluyan a las entidades del radar de inversores.

4.2.3 Análisis del criterio gobernanza

El factor del gobierno corporativo hace referencia a las prácticas gestoras y de liderazgo, incluyendo lo relativo a la estructura de su consejo de administración, la distribución de responsabilidades funcionales y los procedimientos transparentes en la toma de decisiones. El buen gobierno corporativo implica también establecer procedimientos robustos de supervisión y control, y garantizar una adecuada rendición de cuentas mediante la divulgación de información financiera y no financiera.

Ilustración 4.3. Desempeño en la dimensión de gobierno corporativo



Fuente: elaboración propia

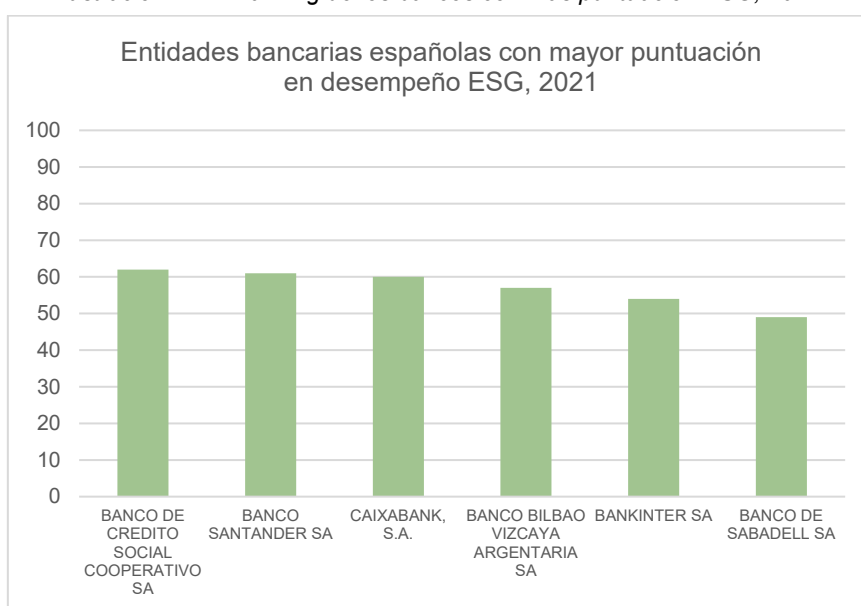
En la ilustración 4.3 se puede apreciar que una inmensa mayoría de los bancos analizados, que alcanza una proporción de prácticamente el 95%, recibe una calificación que se asimila a un desempeño “limitado” en el ámbito de gobierno corporativo, si bien ha de recordarse que en casi todos los casos se trata de puntuaciones estimadas, y no el fruto de una evaluación directa.

En todo caso, eso sugiere que hay ciertas debilidades generalizadas en los mecanismos de gobernanza el sector bancario. Al igual que ocurre en las otras dos dimensiones ESG, una débil gobernanza puede arrastrar a consecuencias negativas para el desarrollo del negocio bancario. La adopción de unas correctas prácticas de gobierno corporativo, como pueden ser la incorporación de perfiles heterogéneos e independientes al consejo, el establecimiento de sistemas de remuneración transparente a la alta dirección y una extensa y correcta divulgación de información sobre su actividad pueden suponer elementos de mejora en esta vertiente.

4.2.4 Análisis de las dimensiones ESG en algunos de los principales bancos españoles

De la muestra de 110 entidades bancarias que se ha analizado, las seis con mayor puntuación global son Banco De Crédito Social Cooperativo, Banco Santander, CaixaBank, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Bankinter y el Banco Sabadell (gráfica 4.4).

Ilustración 4.4. . Ranking de los bancos con más puntuación ESG, 2021.



Fuente: elaboración propia

A continuación, examinaremos el informe que varias entidades bancarias publican en relación con su cumplimiento de objetivos y estrategias de desempeño para cada categoría de ESG en la que destacan. Para la categoría "Avanzado", se ha seleccionado el Banco de Crédito Social Cooperativo, para la categoría "Sólido", se ha elegido BBVA y, por último, para la categoría de desempeño ESG "Limitado" se ha escogido el Banco Sabadell.

Banco de Crédito Social Cooperativo

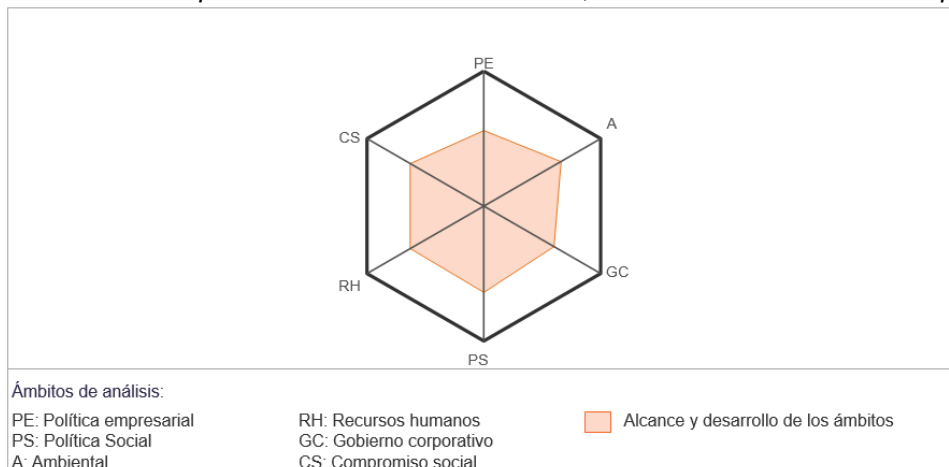
El Banco de Crédito Social Cooperativo tiene una puntuación global ESG de 62. Si se considera separadamente cada categoría con un mayor nivel de desagregación, se observa que los ámbitos más destacables en puntuación son los de recursos humanos (64 puntos) e impacto ambiental (66 puntos). Por el contrario, los aspectos con menor desempeño son los relacionados con la política de empresa (56 puntos) y con el gobierno corporativo (60 puntos).

Tabla 4.4. Puntuación de los diferentes ámbitos de ESG; Banco de Crédito Social Cooperativo

BANCO DE CREDITO SOCIAL COOPERATIVO SA	
62 - Avanzado	
Recursos humanos	63
Ambiental	66
Política empresarial	56
Compromiso social	63
Gobierno corporativo	60
Política social	64

Fuente: Orbis, 2022

Ilustración 4.5: Desempeño ESG en función del ámbito; Banco de Crédito Social Cooperativo



Fuente: elaboración propia

Dado que el área “Medioambiental” es el que mayor valoración recibe, se ha procedido a analizar su informe de sostenibilidad del ejercicio 2021. Su contenido recoge que el grupo bancario cumple con la serie de normas internacionales de ISO 14000 (Sistemas de gestión ambiental) e ISO 50001 (Gestión de la Energía), al igual que forma parte de Forética-Clúster de Cambio Climático (organización sin ánimo de lucro que promueve la sostenibilidad y la responsabilidad social corporativa).

En el mismo informe hemos observado que se establecen diferentes medidas y se desarrollan aspectos como los siguientes:

- Establecimiento y desarrollo de objetivos medioambientales.

Se llevan a cabo diferentes iniciativas en cuanto a planes de ahorro y eficiencia energética, con el propósito de conseguir que el 100% del consumo proceda de fuentes renovables. De 2020 a 2021 se ha reducido un 2,67% el consumo interno energético, logro que en parte se debe al uso de tecnologías de consumo reducido, tales como lámparas LED, instalación de sistemas de interruptores temporizados, impartición de formación a los empleados en aprovechamiento energético, etc.

Otros factores que ha contribuido al desempeño ambiental son:

- Reducción de un 41,52% del uso de papel físico respecto al ejercicio 2020, siendo un total de 216,83 toneladas de papel usado en el 2021.
- Disminución de un 87,26% en cuanto a huella de carbono en su conjunto como entidad bancaria, gracias a las diferentes medidas de eficiencia energética implementadas, y a la disminución de desplazamientos del personal impulsado por la implementación de tecnologías colaborativas en el entorno de trabajo.

- Control y alcance de objetivos de finanzas sostenibles:

La entidad bancaria ha implementado procesos para lograr la digitalización y la descarbonización, estableciendo una estrategia propia en cuanto a la Inversión Socialmente Responsable, pudiéndose resaltar cuestiones como las siguientes:

- Más de un 25% de los activos bajo la gestión del Grupo Cajamar cumplen con el Art.8 de SFDR, de manera que son productos que promueven aspectos ambientales o sociales.
 - Se han adaptado instrumentos financieros para el cumplimiento de requisitos de sostenibilidad, tales como la participación en el fondo de capital de riesgo Impact Fund, promovido por la plataforma de financiación participativa de inversiones sociales denominada “La Bolsa Social”.
 - Eliminación de la inversión en ciertos sectores, como el de la energía nuclear, promoviendo y priorizando a negocios con impacto en la agricultura o en la movilidad sostenible.
- Reducción del impacto de riesgos asociados al cambio climático:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)

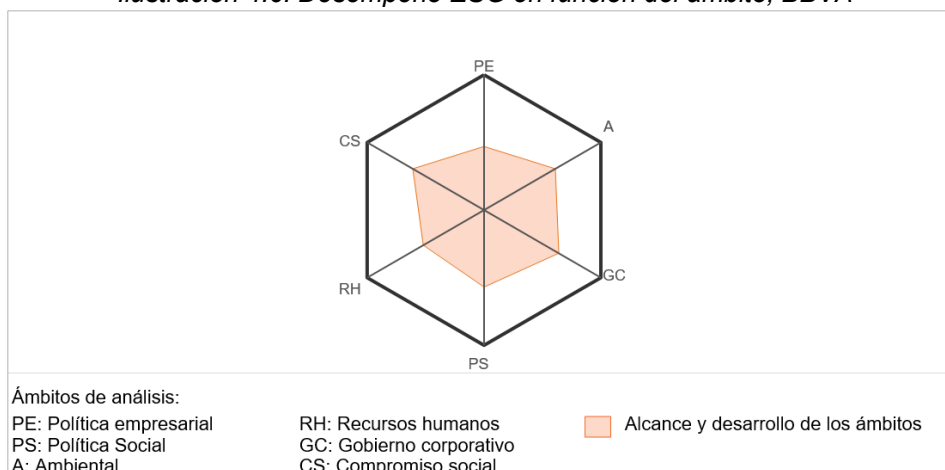
Los resultados de la evaluación de esta entidad muestran una puntuación global de 57 puntos, que de conformidad con la categorización que realiza el proveedor de métricas, ha de interpretarse con un desempeño sólido en cuanto a integración de factores ESG en el banco. No obstante, tiene áreas de mejora, particularmente en el ámbito de la política empresarial, recursos humanos y compromisos con el entorno social. En contraste, se observa un buen desempeño en cuanto a gobierno corporativo, que engloba cuestiones como la lucha contra la corrupción, transparencia salarial, presentación de informes u organización estructural entre otros (tabla 4.5 y gráfico 4.6).

Tabla 4.5. Puntuación de los diferentes ámbitos de ESG; BBVA

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	
57 - Sólido	
Recursos humanos	52
Ambiental	61
Política empresarial	47
Compromiso social	61
Gobierno corporativo	64
Política social	57

Fuente: elaboración propia

Ilustración 4.6: Desempeño ESG en función del ámbito; BBVA



Fuente: elaboración propia

BBVA defiende su compromiso con las dimensiones del ESG bajo el lema transversal “*To bring the age of opportunity to everyone*”, o “llevar la era de las oportunidades a todos” idea transversal que quieren que impregne a toda su organización. El Consejo de Administración ocupa una posición central en las funciones de liderazgo y monitorización de la gestión de riesgos y oportunidades del negocio. La gobernanza de esta entidad se basa en 5 pilares:

- Sistema de Gobierno Corporativo:
BBVA ha establecido un plan de gobierno corporativo alineado con los valores y la cultura empresarial de BBVA, apostando por la diversidad de género y la igualdad de oportunidades. En él definen sus directrices para lograr un enfoque de gobierno corporativo integral y sólido para una gestión coherente del grupo.
- Remuneración:
Se articula en torno a la claridad y sencillez retributiva, transparencia y una remuneración acorde a las responsabilidades y estrategias predefinidas.
- Estrategia:
La entidad adquiere el compromiso de la integración estratégica de los factores de sostenibilidad a lo largo de sus actividades como entidad bancaria, bajo constante supervisión y actualizaciones periódicas.
- Gestión de riesgos:

El modelo de negocio de la entidad busca la preservación de un entorno basado en un desarrollo sostenible, controlando los riesgos ESG para asegurar una adecuada estabilidad y continuidad de la atención de las demandas y necesidades de la clientela.

- Control interno:

La entidad bancaria establece y determina que los responsables de funciones de control interno en la empresa tienen que ser totalmente independientes de las diferentes áreas de negocio y sujetos a evaluación periódica, siendo el Consejo de administración responsable de su nombramiento.

Banco de Sabadell SA

El Banco Sabadell alcanza un nivel “limitado” en cuanto a desempeño ESG, en virtud de que la puntuación global que recibe es de 49 puntos. Se identifican debilidades específicas en las puntuaciones individuales de algunas áreas como recursos humanos, política empresarial o compromiso social con el entorno, no superándose en estas la calificación promedio de 50 puntos (tabla 4.6 y gráfico 4.74).

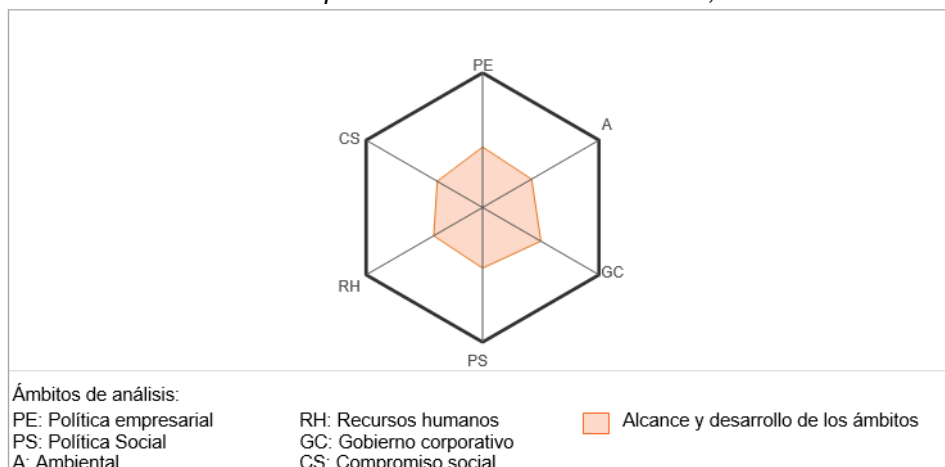
En el caso del desempeño ESG del Banco Sabadell, también nos centraremos en analizar el ámbito del gobierno corporativo con algo más de profundidad, debido a que este es el área en el que obtiene una mejor evaluación.

Tabla 4.6. Puntuación de los diferentes ámbitos de ESG; Banco Sabadell

BANCO DE SABADELL SA	
49 - Limitado	
Recursos humanos	49
Ambiental	50
Política empresarial	38
Compromiso social	46
Gobierno corporativo	61
Política social	53

Fuente: Orbis, 2022

Ilustración 4.7. Desempeño ESG en función del ámbito; Banco Sabadell



Fuente: elaboración propia

El consejo de administración sirve de elemento vertebrador del área de la gobernanza, regulándose en detalle su composición, política de retribuciones y funcionamiento, así como el de las comisiones delegadas (en 2021, existía una específica de estrategia y sostenibilidad, junto a la de créditos, auditoría y control, nombramientos y gobierno corporativo, retribuciones y riesgos).

La entidad ha establecido unos mecanismos de detección y resolución de conflictos de intereses que pueden afectar a la gobernanza, así como a los diferentes sistemas de control y gestión de riesgos implementados, que se hallan en conexión con la elaboración de información financiera y no financiera, siendo los principales que se consideran el riesgo estratégico, el riesgo de crédito, el riesgo financiero y el riesgo operacional.

4.3 Desempeño e integración de factores ESG en la banca europea

Como complemento al estudio que hemos llevado a cabo sobre el desempeño ESG en entidades bancarias españolas, hemos considerado la conveniencia de efectuar un acercamiento a la situación que presentan los bancos de otros países de la Unión Europea.

El conocimiento del estado general en el que se encuentran el resto de países de nuestro entorno puede servir de referencia comparativa para evaluar los niveles de desempeño ESG conseguidos por el sector bancario español y

también para valorar el alcance de los progresos logrados en el proceso de adaptación a las diferentes normativas supranacionales.

Para efectuar esta comparación, hemos seleccionado en Orbis a entidades bancarias radicadas en la UE que hubieran recibido una puntuación ESG en el año 2021 que es fruto de una evaluación directa de la agencia calificadora que proporciona los datos, prescindiendo de aquellas otras entidades cuya puntuación es resultado de una estimación econométrica.

De este modo, hemos obtenido una muestra de 90 bancos que radican en 11 de los 27 países que actualmente conforman la UE. Como se aprecia en la tabla 4.7, a la cabeza en cuanto a puntuación global en los factores ESG en su conjunto se sitúa Francia, (57,7 puntos), siendo la dimensión social la que más destaca en su contribución (59,8). Tras la italiana, la banca española se sitúa en tercer lugar, con una puntuación global promedio de 52,6 puntos, por encima de Bélgica, Finlandia, y Países Bajos, que superan una puntuación global de 50. Las entidades españolas lideran en la puntuación medioambiental (56,1).

Como puede observarse, el promedio para el conjunto de bancos europeos, en cuanto a desempeño e integración de factores ESG se sitúa casi en 52 puntos, siendo el factor ambiental el que arroja la valoración promedio más elevada (52,9), aunque muy próximo a las puntuaciones medias en la dimensión social (51,9) y en la dimensión de gobernanza (51,4).

Tabla 4.7. Promedios nacionales puntuaciones ESG, sector bancario, UE

País	N.º bancos	Total puntos	Puntuación E	Puntuación S	Puntuación G
Alemania	15	48,9	52,2	50,4	45,1
Austria	3	47,0	53,7	43,3	50,7
Bélgica	5	50,4	49,2	51,2	51,6
España	8	52,6	56,1	51,4	52,4
Finlandia	5	50,0	47,2	51,4	49,2
Francia	19	57,7	58,8	59,8	52,9
Grecia	3	47,0	49,7	47,0	45,3
Holanda	11	50,0	51,0	46,0	55,0
Irlanda	2	46,5	49,0	40,5	57,0
Italia	16	53,9	52,3	53,8	54,9
Portugal	3	45,3	42,0	46,7	44,3
Total	90	51,9	52,9	51,9	51,4

Fuente: elaboración propia

Ilustración 4.8. Promedios nacionales puntuaciones ESG, sector bancario, UE



Fuente: elaboración propia

No debemos de dejar de lado el hecho de que el desarrollo e integración de los factores ESG en el sector bancario europeo está estrechamente relacionado con la situación regulatoria bajo la que se encuentra, y Europa en concreto se encuentra en un momento de transición, donde sigue definiendo, desarrollando e implementando normativas con el objetivo de abordar los riesgos ESG.

A medida que las normativas sobre divulgación ESG recientemente aprobadas vayan poniéndose en marcha y la información a publicar sea cada vez más estandarizada, comparable y objetiva, se podrán evaluar de manera más precisa el valor que realmente aporta la integración de los factores ESG en el sector bancario, así como el desempeño del sector en cuanto a la reconducción de los flujos de capital e inversión hacia la consecución de objetivos sostenibles.

6. CONCLUSIÓN

Los criterios ESG y la sostenibilidad son un tema de creciente interés, y en los últimos años se ha convertido en un tema central en las organizaciones corporativas y de los mercados de consumo e inversión.

En el caso de las entidades bancarias españolas, que es el objeto principal del presente trabajo, podemos concluir efectuando una serie de reflexiones.

En primer término, el sector bancario parece que se encuentra en un punto de inflexión para implantar estrategias competitivas que permitan la integración de

los criterios ESG en su modelo de negocio, principalmente debido a que nos encontramos en una etapa temprana e inicial tanto en el proceso de integración como en el de supervisión.

En segundo lugar, las entidades reguladoras deberán procurar el establecimiento de unas bases concretas, estandarizadas y sólidas en cuanto a divulgación de información sostenible para de esta manera realmente contribuir a una medición real y proporcionar una base para la toma de decisiones fundamentada en la sostenibilidad.

Además de la colaboración conjunta de todas las partes interesadas, se hace necesaria la aportación de las propias entidades bancarias, desde su experiencia, para dar impulso a los modelos de evaluación ESG desde una perspectiva operativa y práctica, conectada con la realidad del día a día.

Finalmente tampoco debemos dejar de lado la importancia de la actividad de las entidades bancarias en su capacidad para reorientar los flujos de inversión para dar impulso a la consecución de unos objetivos de sostenibilidad bajo un marco ESG, de manera que puedan afrontarse problemas globales como el cambio climático, la contaminación o la desigualdad de género, entre otros, siendo preciso para ello que se generalice una divulgación de información sobre sostenibilidad accesible y comparable para todos los usuarios y grupos de interés.

7. BIBLIOGRAFÍA

- ABE – Autoridad Bancaria Europea (2020). Guidelines on loan origination and monitoring. Obtenido de:
https://www.eba.europa.eu/sites/default/documents/files/document_library/Publications/Guidelines/2020/Guidelines%20on%20loan%20origination%20and%20monitoring/884283/EBA%20GL%202020%2006%20Final%20Report%20on%20GL%20on%20loan%20origination%20and%20monitori
- Ahmed, S. U.; Ahmed, S. P.; Hasan, I. (2018). Why banks should consider ESG risk factors in bank lending?. *Banks & bank systems*, (13, Iss. 3), 71-80.
- Aureli, S.; Gigli, S.; Medei, R.; Supino, E. (2020). The value relevance of environmental, social, and governance disclosure: Evidence from Dow Jones Sustainability World Index listed companies. *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, 27(1), 43-52.
- Carroll, A. B. (1979). A Three-Dimensional Conceptual Model of Corporate Performance. *The Academy of Management Review*, 4(4), 497–505.
- Chiaromonte, L.; Dreassi, A.; Girardone, C.; Piserà, S. (2022). Do ESG strategies enhance bank stability during financial turmoil? Evidence from Europe. *The European Journal of Finance*, 28(12), 1173-1211.
- Dodd, E. M. (1932). For Whom Are Corporate Managers Trustees? *Harvard Law Review* 45, nº. 7, 1145–1163.
- Drucker, P. F. (1993). *Post-capitalist society*. Harper Business, New York.
- Elkington, J. (2018). 25 years ago I coined the phrase “triple bottom line.” Here’s why it’s time to rethink it. *Harvard business review*, 25, 2-5.
- European Central Bank (2020). *Financial Stability Review*. Noviembre 2020. Obtenido de <https://www.ecb.europa.eu/>
- European Comission (2014). *Corporate sustainability reporting*. Obtenido de https://finance.ec.europa.eu/capital-markets-union-and-financial-markets/company-reporting-and-auditing/company-reporting/corporate-sustainability-reporting_en
- European Comission (2016). *European Comission*. Obtenido de https://finance.ec.europa.eu/publications/high-level-expert-group-sustainable-finance-hleg_en
- European Comission (2019). *Sustainability-related disclosure in the financial services sector*. Obtenido de <https://www.unep.org/news-and-stories/story/why-financial-institutions-are-banking-sustainability>
- European Commission (2019). *The European Green Deal*. European Commission. Brussels. Obtenido de *A European Green Deal*:

https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/european-green-deal_en

European Commission (2020). Corporate sustainability reporting. Obtenido de https://finance.ec.europa.eu/capital-markets-union-and-financial-markets/company-reporting-and-auditing/company-reporting/corporate-sustainability-reporting_en

European Commission. (s.f.). Sustainable Finance. Obtenido de https://finance.ec.europa.eu/sustainable-finance/overview-sustainable-finance_en#action-plan

European Investment Bank (2022). Multilateral development banks' climate finance in low and middle-income countries reaches \$51 billion in 2021. Obtenido de <https://www.eib.org/en/press/all/2022-402-multilateral-development-banks-climate-finance-in-low-and-middle-income-countries-reaches-usd51-billion-in-2021.htm>

Freeman, R. E. (1984). Strategic management. A Stakeholder Approach. Cambridge University Press, 2010.

Freeman, R. E.; McVea, J. F. (2001). A Stakeholder Approach to Strategic Management. En M. A. Hitt, R. E. Freeman & J. S. Harrison (Eds.), *The Blackwell Handbook of Strategic Management* (pp. 189–207). Oxford: Blackwell Publishers Ltd.

Friedman, M. (1970). A Friedman doctrine- The Social Responsibility Of Business Is to Increase Its Profits The New York Times. Obtenido de <https://www.nytimes.com/1970/09/13/archives/a-friedman-doctrine-the-social-responsibility-of-business-is-to.html>

Galbreath, J. (2013). ESG in focus: The Australian evidence. *Journal of Business Ethics*, 118, 529-541.

Gutiérrez Ponce, H.; Arimany Serrat, N.; Chamizo González, J. (2022). Comunicación web de información no financiera en las empresas de cuatro índices bursátiles europeos. *Revista Española de Documentación Científica*, 45 (3), e329. <https://doi.org/10.3989/redc.2022.3.1883>.

Houston, J. F.; Shan, H. (2022). Corporate ESG profiles and banking relationships. *The Review of Financial Studies*, 35(7), 3373-3417.

International Finance Corporation. (2004). Who Cares Wins. Obtenido de: https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/9eeb7982-3705-407a-a631-586b31dab000/IFC_Breif_whocares_online.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ROOTWORKSPACE-9eeb7982-3705-407a-a631-586b31dab000-jkD12B5

JP Morgan Asset Management (2023). EU SFDR Explained: A guide to the EU Sustainable Finance Disclosure Regulation for investors. Obtenido de:

<https://am.jpmorgan.com/es/en/asset-management/institutional/investment-strategies/sustainable-investing/understanding-SFDR/>

- Lacy, P.; Dress, J.; Shannon, A.; Gaud, V.; Smith, A.; Robinson, M.; Moussavi, B. (2021). Measuring sustainability. Creating value. Obtenido de: <https://www.accenture.com/content/dam/accenture/final/a-com-migration/pdf/pdf-179/accenture-sustainability-measurement-report.pdf#zoom=40>
- Mendiratta, R.; Varsani, H. D.; Giese, G. (2021). How ESG affected corporate credit risk and performance. *The Journal of Impact and ESG Investing*, 2(2), 101-116.
- NielsenIQ (2022). The changing climate of sustainability has reached a critical moment. Obtenido de <https://nielseniq.com/global/en/insights/analysis/2022/the-changing-climate-of-sustainability-has-reached-a-critical-moment/>
- Pacto Mundial Red Española (2021). Claves de la nueva Ley de Cambio Climático y Transición Energética. Obtenido de: <https://www.pactomundial.org/noticia/claves-de-la-nueva-ley-de-cambio-climatico-y-transicion-energetica/#:~:text=Alcanzar%20en%20el%20a%C3%B1o%202030%20un%20sistema%20el%C3%A9ctrico%20con%2C%20al,base%20conforme%20a%20normativa%20comunitaria.>
- Porter, M. E.; Kramer, M. R. (2006). The link between competitive advantage and corporate social responsibility. *Harvard business review*, 84(12), 78-92.
- Rodríguez Ariza, L. R., López Pérez, M. V. L., Amarneh, K., & Garde Sánchez, R. (2022). Efecto de la divulgación de información ESG sobre manipulación contable y políticas comerciales. *Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, AECA* (137), 35-37.
- Sachs, J. D., Lafortune, G., Kroll, C., Fuller, G., & Woelm, F. (2022). *Sustainable Development Report 2022*. United Kingdom: Cambridge University Press.
- Usher, E. (2022). UN Environment Programme. Obtenido de Why financial institutions are banking on sustainability: <https://www.unep.org/news-and-stories/story/why-financial-institutions-are-banking-sustainability>
- Van Beurden, P.; Gössling, T. (2008). The worth of values - A literature review on the relation between corporate social and financial performance. *Journal of Business Ethics*, 407-424.